



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo catorce de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00184 00
Demandante: DAVID DE JESÚS VELILLA GÓMEZ
Demandada: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Intervinientes: MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, ANA LUCÍA VELILLA GÓMEZ,
MARÍA CRISTINA VELILLA GÓMEZ, SAMUEL JAIME VELILLA
GÓMEZ Y OSCAR FERNANDO VELILLA CANO

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P., observada la decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, se fijan como agencias en derecho, la suma de **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, para la fecha de la sentencia, a cargo de la interviniente excluyente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, vencida en juicio, y en favor del demandante y PROTECCIÓN, los cuales serán distribuidos por partes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 81 del 15 de mayo
de 2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo catorce de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00184 00
Demandante: DAVID DE JESÚS VELILLA GÓMEZ
Demandada: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Intervinientes: MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, ANA LUCÍA VELILLA GÓMEZ,
MARÍA CRISTINA VELILLA GÓMEZ, SAMUEL JAIME VELILLA
GÓMEZ Y OSCAR FERNANDO VELILLA CANO

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, en favor de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$983.333
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$1.483.333

En letras: **Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, en favor del demandante DAVID DE JESÚS VELILLA GÓMEZ, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$500.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$983.333
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$1.483.333

En letras: **Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, en favor de la Interviniente ANA LUCÍA VELILLA GÓMEZ, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$0
Agencias en Derecho	Segunda	\$0

Agencias en Derecho	Casación	\$983.333
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$983.333

En letras: **Novcientos ochenta y tres mil trecientos treinta y tres pesos.**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, en favor de la Interviniente MARÍA CRISTINA VELILLA GÓMEZ, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$983.333
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$983.333

En letras: **Novcientos ochenta y tres mil trecientos treinta y tres pesos**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, en favor del Interviniente SAMUEL JAIME VELILLA GÓMEZ, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$983.333
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$983.333

En letras: **Novcientos ochenta y tres mil trecientos treinta y tres pesos**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la interviniente MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, en favor del Interviniente OSCAR FERNANDO VELILLA CANO, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 0
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Agencias en Derecho	Casación	\$983.333
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$983.333

En letras: **Novcientos ochenta y tres mil trecientos treinta y tres pesos**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


 INGRID RAMIREZ ISAZA
 SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo catorce de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00184 00
Demandante: DAVID DE JESÚS VELILLA GÓMEZ
Demandada: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Intervinientes: MARTA LUZ ELORZA TAPIAS, ANA LUCÍA VELILLA GÓMEZ,
MARÍA CRISTINA VELILLA GÓMEZ, SAMUEL JAIME VELILLA
GÓMEZ Y OSCAR FERNANDO VELILLA CANO

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 81 del 15 de mayo
de 2024
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria